



Canelones, 2 de junio de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1310-00108, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) desafectar del uso público la faja costera situada al Este del obelisco que resulta del fraccionamiento del Padrón 6703 m/á, de la localidad catastral Salinas, y b) una vez adjudicado el llamado a licitación para la explotación de un parador en dicho bien, ceder en comodato al adjudicatario por el plazo de cinco (5) años a contar del término del mandato de la actual Administración.

**RESULTANDO:** I) que el Gobierno Municipal de Salinas trató y aprobó en sesión de fecha 7 de junio de 2012 gestionar la realización de un llamado a licitación para la explotación de un parador en el espacio del obelisco de Salinas, a ser ubicado en el espacio libre sito al Este del mencionado obelisco;

II) que según surge de las Actuaciones 3 y 11, la faja costera situada al este del obelisco resulta del fraccionamiento del Padrón 6703 m/á, realizado según plano del Agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N° 302 el 15/12/1938, según el cual se señala como ESPACIO LIBRE, pero sin deslindarse ni determinarse la superficie;

III) que en Actuación 11 la oficina Cartera de Tierras, por los motivos que indica, entiende que el espacio libre en cuestión es propiedad de la Intendencia;

IV) que el proyecto de parador mencionado se considera positivo para la comunidad y según surge de Actuación 22, su instalación brindará un buen servicio para los turistas.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) desafectar del uso público el espacio libre ubicado al Este del obelisco, sito en la localidad catastral Salinas, en continuación de la calle Julieta al Sur de la Rambla y hasta el límite de la rivera que resulta del fraccionamiento del Padrón 6703 m/á, según croquis que luce anexo a Actuación 24 y b) una vez adjudicado el llamado a licitación para la explotación de un parador en el espacio del obelisco de Salinas, ceder en comodato dicho bien al adjudicatario por el plazo de cinco (5) años a contar del término del mandato de la actual Administración.

2. Regístrese.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente